

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 181187

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 334a/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 AGO. 2010

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Montevideo, el 24 de junio de 2010.

El Convenio consta de un Preámbulo y cinco Artículo

Consiste en el otorgamiento de una Línea de Crédito, de la República Popular China a la República Oriental del Uruguay, de diez millones de yuanes de Renminbi, libres de interés, en un período de 5 años comprendidos entre el día 30 de diciembre del año 2009 hasta el día 29 de diciembre de 2014.

(Artículo I).

El Artículo II otorga al Convenio el carácter de Acuerdo Marco, ya que se establece que los detalles de los proyectos a llevarse a cabo con el dinero de la Línea de Crédito serán determinados por ambas partes a través de la suscripción de otros Acuerdos.

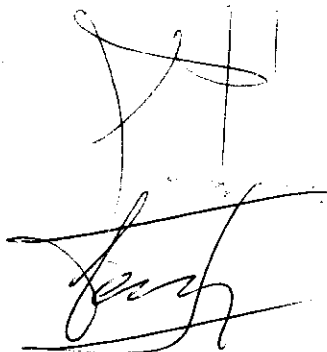
El Artículo III contempla la moneda y forma de pago.

El artículo IV señala que los Procedimientos Técnicos Bancarios para la ejecución del Convenio serán acordados y firmados por el Banco Central del Uruguay y el Banco de Desarrollo de China.

El Artículo V establece la entrada en vigor del Convenio.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', with a long, sweeping underline.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 181184

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 334b/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

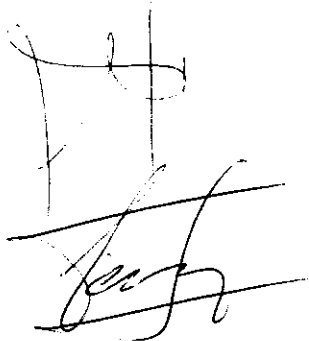
Montevideo, 11 AGO. 2010

PROYECTO DE LEY

334b/2010

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Montevideo, el 24 de junio de 2010.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.





COPIA



República Oriental del Uruguay

**CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Gobierno de la República Popular China, motivados por el deseo de desarrollar aun más las relaciones amistosas y la cooperación económica y técnica entre los dos países, han llegado al siguiente acuerdo:

ARTICULO I

Atendiendo a la necesidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay una línea de crédito de diez millones (10.000.000) de yuanes de Renmimbi, libre de interés, en un período de cinco (5) años, comprendidos entre el día 30 de diciembre del año 2009 hasta el día 29 de diciembre de 2014.

ARTICULO II

El crédito arriba mencionado será destinado a financiar proyectos que se acuerden por los dos Gobiernos. Los detalles específicos serán determinados posteriormente por ambas Partes a través de acuerdos suscritos en otra ocasión.

ARTICULO III

El Gobierno de la República Oriental de Uruguay amortizará al Gobierno de la República Popular China el monto del crédito arriba mencionado con moneda libremente convertible o con mercancías exportables uruguayas acordadas por los dos Gobiernos en un período de diez (10) años, comprendidos entre el día 30 de diciembre del año 2019 y el día 29 de diciembre del año 2029 y reembolsará cada año una décima parte del monto empleado del crédito. La tasa de cambio para la amortización de la mencionada línea de crédito será el promedio matemático de la partida entre el yuan de Renmimbi y la moneda convertible con la que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay reembolsará la línea de crédito, paridad publicada por el Banco Popular de



ES COPIA F.F.A. DEL ORIGINAL





República Oriental del Uruguay

China o instituciones autorizadas por este el ultimo día laboral de cada año dentro del período de utilización del crédito arriba mencionado.

ARTICULO IV

Los procedimientos técnicos bancario para la ejecución del presente Convenio serán acordados y firmados posteriormente por el Banco de Desarrollo de China y el Banco Central del Uruguay.

ARTICULO V

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación por Nota Verbal mutua de que ambas partes hayan cumplido todos los procedimientos internos requeridos para su aprobación y su validez y se mantendrá hasta el día en que ambas Partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hecho y firmado en la Ciudad de Montevideo el día 24 de junio de 2010 en dos ejemplares originales, uno para cada Parte y cada uno de los cuales esta escrito en idioma español y chino, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la
República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la
República Popular China

Domingo Schivardi
Embajador
Director de Tratados



ESTE COPIA FUE DEL TEXTO ORIGINAL





República Oriental del Uruguay

乌拉圭东岸共和国政府和中华人民共和国政府 经济技术合作协定

乌拉圭东岸共和国政府和中华人民共和国政府，为进一步发展两国间的友好关系、深化经济技术合作，达成协议如下：

第一条

根据乌拉圭东岸共和国政府的需要，中华人民共和国政府在二〇〇九年十二月三十日至二〇一四年十二月二十九日的五年内，向乌拉圭东岸共和国政府提供 1000 万元人民币的无息贷款。

第二条

上述无息贷款用于实施两国政府商定的项目。具体事宜，双方另签协议加以规定。

第三条

上述贷款由乌拉圭东岸共和国政府自二〇一〇年十二月三十日至二〇二〇年十二月二十九日的十年内，分期以两国政府商定的可兑换货币或乌拉圭出口商品偿还，每年偿还已使用贷款总额的十分之一。偿还时，汇率按本贷款使用期内每年最后一个工作日中国人民银行或其授权机构公布的人民币对乌拉圭东岸共和国政府偿还贷款时使用的可兑换货币的中间汇率的算术平均数计算。







República Oriental del Uruguay

第四条

有关实施本协定的帐务处理细则，由中国国家开发银行和乌拉圭中央银行另行签订。

第五条

本协定自双方最终履行完毕内部程序，并相互照会通知最后之日起生效，有效期至两国政府履行完毕本协定规定的一切义务之日止。

本协定于二〇一〇年六月二十四日在蒙得维的亚签订，一式两份，双方各执一份，每份均用中文和西班牙文写成，两种文本同等作准。

乌拉圭东岸共和国政府
代 表

中华人民共和国政府
代 表



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

